DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16879
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER19625

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de Enero de 2022	**HORA:**	14:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 59 No. 68H – 53 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92402.26 Y: 96663.44		
BARRIO:	Bonanza Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0239JLPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	68 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42484		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Bonanza Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 0219 de 02 de marzo de 2015, expedida por La Secretaría Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7728 el cual corresponde a la adenda No. 1 del concepto técnico CT-5609 dirigidos a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios, en dicho concepto técnico el predio en mención se encuentra en una zona catalogada como amenaza media riesgo medio, por movimientos en masa; lo cual no genera condicionamiento ni restricción de uso al predio.

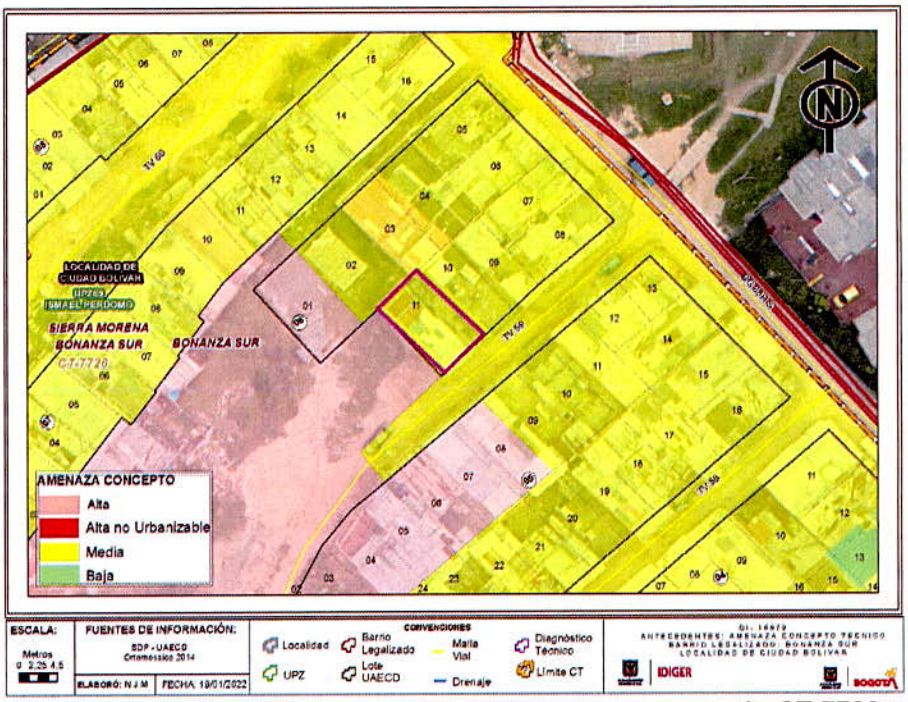

Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-7728

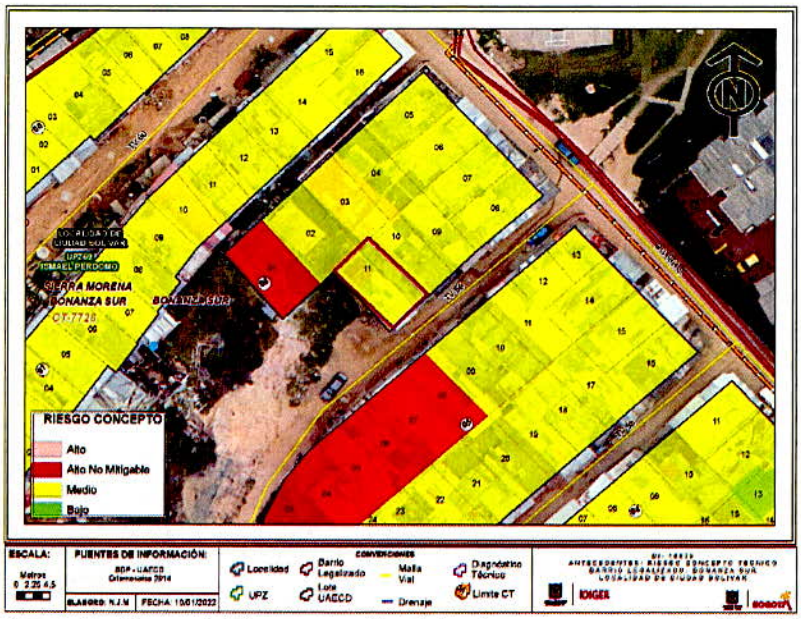

Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-7728

No obstante, en dicho concepto técnico recomienda que para las zonas de amenaza media y resigo medio por movimientos en masa, cada propietario de las viviendas, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de la normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

7. LOCALIZACIÓN

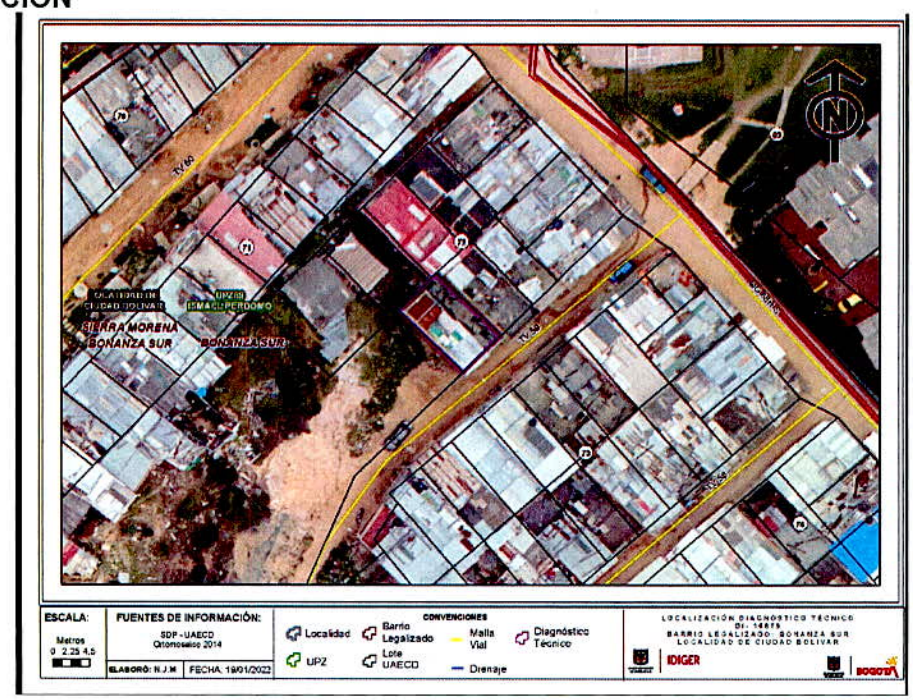

Figura 3. Localización del predio Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, en el Barrio Bonanza Sur.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER19625, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de enero de 2021 al predio localizado en la Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, ubicado en el Barrio Bonanza Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando un sector relativamente plano, urbanísticamente consolidado con vías de acceso pavimentadas en regular estado, así mismo cuenta con acceso a todos los servicios públicos. (ver fotografía 1)

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de cuatro (4) niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y placa de entre piso liviana, el nivel 4 funciona como terraza con cubierta liviana en tejas zinc. (ver fotografía 2)

Durante la visita técnica se observa que el muro perimetral del primer nivel del costado sur occidental de la vivienda se presentan humedades, (ver fotografías 3 y 4); la comunidad indica que esta humedad se está presentando desde que el propietario del predio del costado no-occidental dejo unos escombros recostados hacia el muro de la vivienda evaluada, sin embargo, al momento de la visita no había material en la zona indicada. (ver fotografía 5)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Material depositado al costado sur-occidental de la vivienda evaluada

10. RE

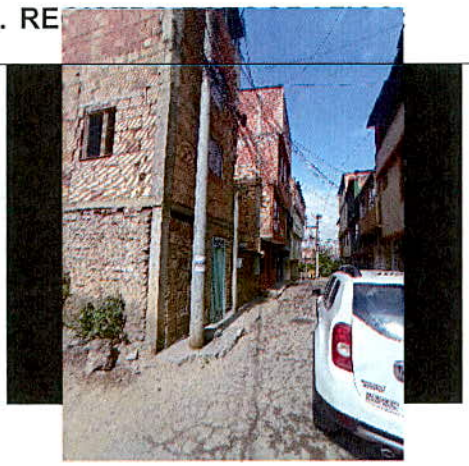

Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza la vivienda evaluada



Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía 3. Vista del interior y de la cubierta de la vivienda



Fotografía 4. Vista del interior y de la cubierta de la vivienda

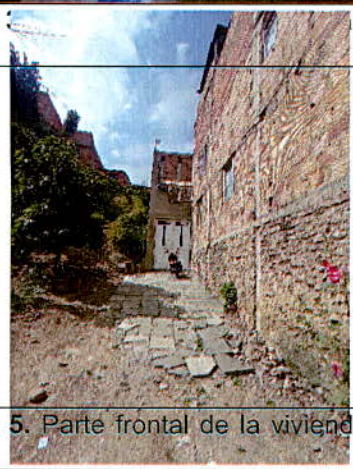

Fotografía 5. Parte frontal de la vivienda (techo en PVC)

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Transversal 59 No. 68H – 53 Sur	José Víctor Camargo	Mampostería parcialmente confinada	Privado	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades presentadas en el muro perimetral

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda localizada en la Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, en el Barrio Bonanza Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada ubicada en la Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, en el Barrio Bonanza Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de la vivienda evaluada ubicada en la Transversal 59 No. 68H – 53 Sur, en el Barrio Bonanza Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructura y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*